



Tampico, Tamaulipas a 26 de febrero de 2025

CIRCULAR NO.2

CESIONARIOS DEL PUERTO DE TAMPICO.

Presente.

Con fundamento en los artículos 37, 38, 40 fracción X de la Ley de Puertos, la Regla 1 Cap. VI. Navegación, Regla 39 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico y en relación con el Programa de Dragado del puerto de Tampico para el periodo 2023-2024, se les reitera que como parte de las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen los Cesionarios con esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V. y como parte de su Programa de Mantenimiento, se les reitera que deberán de seguir realizando su **Dragado de mantenimiento** para mantener la profundidad óptima de sus calados como lo establece la Capitanía del Puerto Regional de Tampico, así como presentar la solicitud de autorización previo a los inicios de dichos trabajos, ante esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V. con los anexos correspondientes. Dicha solicitud deberá ir dirigida al Almirante Ret. Rubén Alfonso Vargas Suárez, Director General de ASIPONA Tampico, con atención a la Lic. Fabiola Guadalupe Solano Ramos, Gerente de Ingeniería, para su previa autorización.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente

**Almirante Ret. Rubén Alfonso Vargas Suárez Director General
Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.**

C.c.p. Lic. Fabiola Guadalupe Solano Ramos. -Gerencia de Ingeniería. ASIPONA Tampico.

C.c.p. Cap. De Alt. Marysol Esparza Aguinaga. – Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto Regional de Tampico.

C.c.p. Archivo.

